

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-01295-00
Demandante	ARRENDAMIENTOS LAS VEGAS S.A.S
Demandado	HÉCTOR FELIPE ORREGO Y OTRO
Asunto	ORDENA SECUESTRO

Se incorpora memorial presentado por la parte accionante con el que anexa certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de las medidas cautelares decretadas por el despacho en el que se observa la inscripción del embargo decretado por el Juzgado.

En consecuencia, una vez recibida la constancia de inscripción del embargo de los derechos que la demandada **CLEOPATRA URREGO MUÑOZ** tiene sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria **Nro. 019-12883**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, se ordena comisionar a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA**, para realizar la DILIGENCIA DE SECUESTRO, quien podrá subcomisionar, teniendo facultad para allanar si fuere necesario y la de nombrar y posesionar al secuestre que designe, en caso de que no comparezca podrá remplazarlo por otro auxiliar de la lista oficial de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que se le notificó su designación con no menos de ocho días de anticipación a la fecha programada para llevar a cabo las diligencias; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones. Líbrese despacho comisorio.

Tiene personería para actuar en la diligencia el(la) **Dr.(a). DIANA PATRICIA RUÍZ CASTRO**.

Para efectos de la comisión, conforme el art. 39 del C.G del P., se ordena anexar junto al despacho comisorio, copia de la presente providencia y de los certificados de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la medida cautelar, en donde conste la inscripción del embargo y la dirección de los mismos.

CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8863c444577fb15945a61fd2f28adfd69c334a8c56be4c03021fcd634dace46**

Documento generado en 21/09/2020 02:52:56 p.m.